

Andacollo, 06 de Diciembre de 1996.-

- ORDENANZA N° 105/96 -

VISTO:

Solicitud presentada por el Señor: Walter Baigorria;
El Expediente generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con Fuerza de:

- ORDENANZA -

ARTICULO N° 1: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor BAIGORRIA, Walter Gustavo D.N.I. 21.377.867, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 520,62 metros cuadrados.-

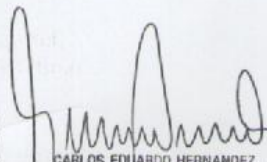
ARTICULO N° 2: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el resto del lote Oficial 24, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96.-

ARTICULO N° 3: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO